

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 20 de noviembre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se selecciona a los Centros distinguidos especialmente por la calidad de su Plan Anual de Mejora desarrollado durante el curso 2000/2001.

Mediante Orden de 4 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, se regula el desarrollo de los Planes Anuales de Mejora y la implantación del Modelo Europeo de Gestión de Calidad, en los centros docentes públicos no universitarios durante el curso 2000/2001.

En el apartado quinto de dicha Orden se establece que la Consejería de Educación y Cultura seleccionará los centros que se han distinguido especialmente por la calidad de sus Planes de Mejora.

El Plan de Calidad que la Consejería de Educación y Cultura pretende fomentar, de acuerdo con el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, estima el reconocimiento a la calidad de los Planes de Mejora desarrollados por los centros y servicios educativos como un factor de primer orden para su potenciación. De la misma forma el citado Plan establece la prioridad de impulsar los centros y servicios educativos que dedican sus esfuerzos a mejorar la calidad de la educación de las personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, tales como minorías culturales, inmigrantes y alumnos con necesidades educativas especiales, partiendo de la autoevaluación rigurosa de su realidad como organización, utilizando para ello herramientas contrastadas y validadas, como el Modelo EFQM adaptado a la Educación.

Procediendo a la valoración de los Planes, de entre los propuestos por las Direcciones Provinciales de Educación, conforme a lo dispuesto por la Orden de 13 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la Comisión de Selección de los Centros educativos públicos que se han distinguido especialmente por la calidad de sus Planes de Mejora desarrollados durante el curso 2000/2001, y por la que se fijan las dotaciones económicas destinadas a su reconocimiento y al desarrollo de nuevos Planes, modificada por Orden de 12 de noviembre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura,

RESUELVO:

Seleccionar como Centros distinguidos especialmente por la Calidad de su Plan Anual de Mejora, desarrollado durante el curso 2000/2001, a los relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Valladolid, 20 de noviembre de 2001.

El Consejero,

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ANEXO

RELACIÓN DE CENTROS QUE SE HAN DISTINGUIDO ESPECIALMENTE POR LA CALIDAD DE SU PLAN ANUAL DE MEJORA DESARROLLADO DURANTE EL CURSO 2000/2001

– *Infantil, Primaria y C.E.E.:*

- C.P.E.E. «Fray Pedro Ponce de León». Burgos.
- C.P. «Río Arlanzón». Burgos.
- C.P. «San Pablo». Burgos.
- C.R.A. «El Burgo Ranero». El Burgo Ranero (León).
- E.E.I. Asunción Pobes. Quintana del Puente (Palencia).

- E.E.I. Glicerio Martín. Villaviudas (Palencia).
- C.P. Ntra. Sra. de Garón. Antigüedad (Palencia).
- C.P. Ntra. Sra. del Rosario. Cobos de Cerrato (Palencia).
- C.P. «La Antigua». Béjar (Salamanca).
- CEIP «Villalpando». Segovia.
- C.P. «Infantes de Lara». Soria.
- C.P. «Manuela Peña». Covalada (Soria).
- C.P. «Miguel Delibes». Aldeamayor de San Martín (Valladolid).
- C.P. «Nicomedes Sanz». Santovenia de Pisuerga (Valladolid).
- CRA «Palacios de Sanabria». Palacios de Sanabria (Zamora).
- *Secundaria:*
 - I.E.S. «Aravalle». El Barco de Ávila (Ávila).
 - I.E.S. «Hipólito Ruiz López». Belorado (Burgos).
 - I.E.S. «Obispo Argüelles». Villablino (León).
 - I.E.S. «Valle de Laciana». Villablino (León).
 - I.E.S. «Señorío de Guardo». Guardo (Palencia).
 - I.E.S. «Margarita de Fuenmayor». Ágreda (Soria).
 - I.E.S. «Politécnico». Soria.
 - I.E.S. «Ribera del Jalón». Arcos del Jalón (Soria).
 - I.E.S. «San Leonardo de Yagüe». San Leonardo de Yagüe (Soria).
 - I.E.S. «Galileo». Valladolid.
 - I.E.S. «Ramón y Cajal». Valladolid.

AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO (LEÓN)

ACUERDO de 22 de octubre de 2001, del Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino (León), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera.

El Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino (León), en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2001, por unanimidad, visto el expediente que se tramita para la elaboración de escudo y bandera municipales de heráldica, y considerando que ha sido suficientemente estudiado y ha sido elegido el que más parece adecuarse a las peculiaridades del municipio, y resultando que, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, acuerda aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— Escudo cortado, 1.º de plata posada de gules, acompañada en jefe a la diestra y a la siniestra de sendas veneras, también de gules, 2.º, de azur, tres espigas de oro, puestas en faja, al timbre corona real cerrada.

Bandera Municipal.— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por una banda blanca del ángulo superior del asta al inferior del batiente, cargada con una venera roja a 1/3 del asta, siendo el triángulo del asta azul y amarillo el del batiente.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo.

Bercianos del Real Camino, 22 de octubre de 2001.